

D. Don Barcena Gonzalez De del Almaraz  
 a Claustro general para mañana martes a las diez de  
 la mañana; Para ver el informe que ha estendido la Comision  
 nombrada por el Claustro sobre la exposicion que ha hecho a.  
 la Inspeccion general de Instruccion publica el D. M. Luis  
 Delgado acerca de que se le de la Catedra de termino de la fa-  
 cultad de Sagradas Canones sin que haya oposicion; y sobre todo re-  
 solved lo mas conveniente. Nada se hizo, fecha lunes 9. de Junio  
 de 1828=

Don Augustin Lizaso  
 y Balcon  
 por



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Alvarez.
- \* Bárcena.
- ~~Huebra.~~
- ~~\* Ocaña.~~
- \* Ramos.
- \* Castañón.
- \* Zatarain.
- \* Delgado.
- \* Rafolx.
- ~~Bermejo.~~
- \* Leon.
- ~~Ufano.~~
- \* Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Maestre.
- \* Fuentes.
- \* Román.
- \* Fernandez.
- Azes.
- \* Mena.
- \* Carrasco.
- ~~\* Salas.~~
- ~~\* Diez.~~
- \* Barba.
- \* Montes.
- \* Limia.
- ~~\* Jauregui.~~
- \* Magarinos.
- \* Huebra Sanchez.

- Pabon.
- Martin.
- ~~\* Alonso Pinto.~~
- ~~\* Moraleda.~~
- \* Perez.
- \* Parfondry.
- Bua.
- ~~Cuevas.~~
- ~~\* Sanchez.~~
- ~~\* Conde.~~
- Bárcena Gonzalez.
- Cenizo.
- ~~Ramos Reboles.~~
- ~~Santana.~~
- ~~Fraile.~~
- \* Maestre.
- \* Montes.
- ~~\* Rodriguez.~~
- \* Riva.
- ~~\* Fernandez.~~
- \* Jimenez.
- ~~Matas.~~
- Solano.
- Dávila.

- \* Garcia.
- \* Martél.
- \* Sampelayo.
- \* Sanchez.
- \* Alonso.
- \* Márcos.
- \* Jauregui.
- \* Alonso Pinto.
- \* Moraleda.
- Solano.

*Alceza de la Dote. al Sr. D. Luis Delgado p. 2.º  
de la confesion nra nueva oporcion la Real. p. 2.º de  
Canon. 1.º de 1791.*

*Que se aprueba el Uniforme de los Señores de la  
Instruccion publica como esta, y gracias a los Señores como  
que lo fueren.*



3

Constitucion general de 10 de Junio de 1823.

Segun la lectura se leyeron los acuerdos del Claustro consercion con arreglo a lo determinado en los acuerdos de Visita del año pasado de 1822 =

1.º punto - sobre el informe de la Comision acerca de la Policia que ha hecho a la Inspeccion general de Educacion publica el Sr. D. J. M. Luis delgado sobre que se le confiera sin nueva oposicion y bajo la que ya tiene hecha la duracion de termino de Semones en cumplimiento del encargo que se le dio en Claustro de Mayo del proximo pasado mes de Mayo, cuyo informe es del tenor siguiente = (Aqui el informe.) Todo por la Univ. se paso a votar en la forma siguiente =

Sr. D. Juan Ramos: Que aprueba el informe y baya como era, dando gracias a los Sres. Comis.º

Sr. D. Bernabeo id. Sr. D. Rafael y dem.

Mr. Salas id que vaya como esta,

Mr. Diez voto de Univ.

Mr. Barba que baya como era. Mr. Sarracini id.

Mr. Rafols lo mismo.

Mr. Alonso Moralera. Sr. Juan Mtez Conde - todos lo mismo

y en esta voz convinieron todos los Señores del Claustro Sr. D. Pluvia Vice Cant.º idem = Sr. D. Ocaña Vº de Univ.º

Las votado tratado y conferencias se acordo lo que resulta del primer acuerdo = Vase =

AVSA



# Acuerdos del Claustro General celebrados en 10 de Junio de 1828

1. Que se aprueba el informe que se ha leído acerca de la solicitud del Señor D. Juan Delgado para que se le confiera sin nueva oposición la Catedra de termino de Canones vacante; que se remita como está a la Inspeccion general de Instruccion publica, y gracias alor Señores Comisarios.

Don Librado  
no

D. Fructos

Villa  
Suob.  
D

S

EEEMDIDV



Decreto general de 10 de Junio de 1808.

1. Que se aprueba el informe que en la Ley de guerra se ha obtenido de don J. M. de S. y de la guerra que se ha emprendido en la Batalla de Bailén de la que se ha obtenido la victoria como está a la ordenanza general de la Armada y se publica y ejecutará a los efectos ordinarios.

**ESTRENDIDO**

La Universidad de Salamanca en cumplimiento de lo q<sup>ue</sup> la Real Inspeccion general de Instruccion publica se sirve mandar en su orden de 3 del proximo mes p<sup>or</sup> q<sup>ue</sup> el Claustro informe lo q<sup>ue</sup> se le ofreciere, y pareciere sobre la instancia del Doctor D.<sup>n</sup> Luis Delgado, Catedratico de Decretales, en q<sup>ue</sup> solicita se le confiera sin nueva oposicion la Catedra de Historia y disciplina particular de la Iglesia de España, Despues de conferenciado, y meditado el asunto con madura reflexion, segun lo exige su importancia, ha acordado, <sup>unanimemente</sup> informar á V. M<sup>te</sup> ser justa su solicitud p<sup>or</sup> las razones q<sup>ue</sup> va á exponer:

Es publico y notorio, y consta de los papeles de la Secretaria de la Universidad, q<sup>ue</sup> el Doctor D.<sup>n</sup> Luis Delgado á últimos del año pasado de 1818, era Catedratico de Decreto, Catedra superior en honor y salario á las de V<sup>is</sup>peras ó de ascenso de la facultad de Canones; e inferior á las de Prima, ó de Terminó de la misma facultad. Resulta igualmente q<sup>ue</sup> el mencionado Doctor Delgado, en 10 de Diciembre de 1819, hizo oposicion á una de las dos Catedras de Prima ó de termino q<sup>ue</sup> entonces habia, y señaladamente á la q<sup>ue</sup> se titulaba de Concilio nacional, q<sup>ue</sup> viene á ser lo mismo q<sup>ue</sup> la de termino de este plan, siendo Copositores suyos D.<sup>n</sup> Joaquin Roman, Catedratico de V<sup>is</sup>peras, ó de ascenso; D.<sup>n</sup> Pedro Marcos Rodrigo, y D.<sup>n</sup> Clemente Carrasco; los dos Catedraticos de Instituciones canonicas; y q<sup>ue</sup> en 19 de Enero del año siguiente de 1820, se remitió al R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo el expediente y censuras de la referida Catedra de prima. Se dijo p<sup>or</sup> entonces q<sup>ue</sup> el Consejo de Castilla habia remitido la consulta de esta Catedra á S. M. el dia 22 de Febrero del mismo año de 20. y q<sup>ue</sup> no habia bajado la R.<sup>o</sup> provision p<sup>or</sup> haberse pocos dias Despues, á saber en 7 de Marzo del mismo año, publicado la ominosa Constitucion q<sup>ue</sup> todo lo trastornó. De esta sencilla exposicion de los hechos se infiere, q<sup>ue</sup> á no haber sobrevenido este fatal trastorno, regularmente el Doctor Delgado hubiera sido agraciado con la Catedra de prima á q<sup>ue</sup> tenia hecha oposicion: lo primero p<sup>or</sup> ser el opositor mas antiguo de grado, y

tener una Cátedra superior a la de los otros: y lo segundo p.<sup>o</sup> ser un Doctor de talento e instrucción en el Derecho canónico, de mérito, y q.<sup>o</sup> lleve los años de enseñanza q.<sup>o</sup> dice en su representación.

Si a esto se añaden los perjuicios q.<sup>o</sup> el Doctor Delgado ha experimentado de resultas de la publicación del nuevo plan de Estudios, se conoce mejor, q.<sup>o</sup> es acreedor a q.<sup>o</sup> se indemnice con la gracia q.<sup>o</sup> solicita: Por q.<sup>o</sup> disponiéndose en el artículo 323 q.<sup>o</sup> se distribuyan y adjudiquen las Cátedras establecidas en este arreglo, bajo los principios de justicia, y analogía de enseñanza sin irrogar perjuicio a los actuales poseedores o propietarios de Cátedras; a él se le adjudicó una Cátedra inferior en honor y sueldo a la de Decreto q.<sup>o</sup> poseía, pues solo goza una simple Cátedra de ascenso con nueve mil reales de renta. Igual perjuicio ha sufrido con la suspensión de la R.<sup>o</sup> provisión de la Cátedra de prima, o de término a q.<sup>o</sup> tiene hecha oposición, p.<sup>o</sup> las causas referidas, q.<sup>o</sup> no ha estado en su mano evitar, lo cual ha impedido hasta aquí, q.<sup>o</sup> se le diese sin nueva oposición la de prima conforme la disposición del artículo 328.

Por otra parte este es un caso singular, q.<sup>o</sup> no tiene, ni tal vez tendrá semejante, p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> fortuna de la humanidad son raras las revoluciones, q.<sup>o</sup> puedan impedir p.<sup>o</sup> muchos años a S.M. la provisión de las Cátedras ya consultadas. No pide, Señor, el Doctor Delgado, q.<sup>o</sup> se le dé la Cátedra sin oposición, como a veces han solicitado otros; sino q.<sup>o</sup> se le confiera bajo la oposición y consulta anterior, mayormente no siguiéndose de esto, como no resigue, el menor perjuicio a tercero; p.<sup>o</sup> cuanto p.<sup>o</sup> la oposición hecha a la Cátedra de Concilios nacionales a últimos del año de 1819, solo habían adquirido derecho a ella los cuatro opositores, q.<sup>o</sup> firmaron: el Doctor Roman, q.<sup>o</sup> obtenía Cátedra de visperas o de ascenso, se halla cesante en dicha Cátedra, con opción y derecho a entrar en ella sin nueva oposición, luego q.<sup>o</sup> se verifique vacante la Cátedra de ascenso de su facultad de Canones, todo según las disposiciones del nuevo plan de Estudios. Esta vacante la habría, si S.M. se dignase proveer la de término en el Doctor Delgado en los términos q.<sup>o</sup> solicita, entrando inmediatamente en sus resultas el Doctor Roman, el cual ha manifestado contentarse p.<sup>o</sup> ahora con la posesión de la de ascenso.

Por todas estas razones, la Universidad es de parecer q.<sup>o</sup> el Doctor D.<sup>o</sup> Luis Delgado, es acreedor a la gracia q.<sup>o</sup> solicita, p.<sup>o</sup> concurrir en el, ademas de las circunstancias mencionadas, la de haber ganado un curso de lengua Griega, y hallarse purificado; y q.<sup>o</sup> a consecuencia de esto y para evitar los perjuicios, q.<sup>o</sup> se siguen de las vacantes de las Catedras, seria conveniente q.<sup>o</sup> la R.<sup>o</sup> Inspeccion consultase a S.<sup>o</sup> M. la Catedra De termino, vacante en esta Universidad, sin nueva oposicion, y bajo la misma consulta hecha p.<sup>o</sup> el Real y supremo Consejo en el referido dia 22 de Febrero del año pasado de 1820, cuyo expediente debe obrar en el archivo de la R.<sup>o</sup> Inspeccion, o en la Secretaria de Gobierno del Consejo, o en la de Estado O del Despacho Universal de gracia y justicia. Este es el informe q.<sup>o</sup> ha parecido a la Universidad dar a V.<sup>o</sup> y sobre todo resolvera lo q.<sup>o</sup> tenga p.<sup>o</sup> conveniente. Dios Nro Señor que a V.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> a.<sup>o</sup>

Salamanca 10 de Junio de 1828. = Doctor Agustín Librero  
y Alcalde Rector = Dr. Francisco García Ocaña = M. P.<sup>o</sup> Plácido Díez =  
Por acuerdo de la Universidad. Miguel Villo Secretario =

AVSA





Compendio di Elogio di S. Maria  
10. di Junio 1828

Il  
Suo Disegno, para que se le confiera un  
buo Osservatore del Teatro di S. Maria di  
Demeray, recantato.

